

## Teorías sobre la Responsabilidad Social de la Empresa (RSE)

---

Medina Celis Laura Margarita  
Ramírez Chávez Javier  
Hernández Lozano Ana Bertha <sup>1</sup>

### Resumen

Este estudio tiene como propósito referir algunas bases doctrinales importantes para la Responsabilidad Social Empresarial, teorías en las que se sustentan las actuaciones que en la triple cuenta de resultados las compañías socialmente responsables llevan a cabo, como consecuencia de dichas acciones hemos analizado que las firmas evidencian en los informes, que periódicamente emiten, su compromiso por mantener en armonía sus objetivos sociales, medioambientales y económicos.

Los reportes de los efectos de acciones responsables de la gestión social y medioambiental de las empresas se establecen y justifican en las teorías económicas en que las organizaciones se basan, teniendo como principal requisito desde el ámbito contable su debido registro y con ello la difusión de su memoria anual a cada una de sus partes relacionadas.

Estas doctrinas seleccionadas de consultas y un análisis documental exploratorio, descriptivo de las teorías tales como la de los *Stakeholders*, de la Legitimidad, de la Política Económica, la Teoría Institucional y la de la Dependencia de Recursos que respaldan un válido argumento para la transparencia y rendición de cuentas de la gestión corporativa de triple base.

Nos proponemos hacer una revisión de la literatura relacionada a las referidas doctrinas en que hemos de fundamentar el estudio sobre la RSE, y su siempre pertinente presencia en las organizaciones, haciendo un análisis de las opiniones en las que se justifica y explica la consideración urgente que las cuentas y su transparencia precisan en cada empresa y que en los últimos años ha resurgido reclamando a éstas una responsabilidad más amplia, consciente y equitativa para con todos sus *stakeholders*.

Las hipótesis estudiadas nos darán la posibilidad de validar que la RSE no es una moda y que las buenas y acertadas decisiones que tomen oportunamente las empresas serán de trascendente apoyo en las estrategias generales para evitar un desarrollo insostenible no sólo en la actividad económica empresarial sino también en la cotidiana de los partícipes de éstas.

*Keywords: Stakeholders, Legitimacy, Politic Economic, Institutional and Resource Dependency Theory.*

---

<sup>1</sup> [lmcc75@hotmail.com](mailto:lmcc75@hotmail.com), [javierr@cucea.udg.mx](mailto:javierr@cucea.udg.mx), [anaberthahernandez@hotmail.com](mailto:anaberthahernandez@hotmail.com)

Profesores del Departamento de Contabilidad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) de la Universidad de Guadalajara, Mód. H202, Av. Periférico Norte No. 799 Núcleo Los Belenes Zapopan, Jalisco, México C.P. 45101, Tel. y Fax. + 52 (33) 3770 33 00 ext. 5175 y (33) 3770 33 76

## 1. Introducción

Como desde hace muchos años la función principal de las organizaciones ha sido crear de valor para sus propietarios, por ello y de acuerdo con esta importante misión de las firmas Friedman [1962: 126] señala que la vital responsabilidad social de la empresa es la de maximizar la riqueza para el accionista cuando se encuadre dentro del marco legal a que éstas se encuentran sujetas y sin ser objeto de una conducta fraudulenta.<sup>2</sup>

Se ha venido conociendo que la Responsabilidad Social de la Empresa (RSE) hasta ahora sigue basada en la idea de la máxima ganancia, sin embargo, ese beneficio que se obtiene debe ser más colectivo, distribuyéndolo justamente a más agentes, además, de tomar en cuenta aspectos adicionales y no solamente los beneficios económicos. Las actividades que la empresa realiza deben estar consideradas dentro del marco que demuestre a sus grupos de interés el empleo de buenas prácticas con miras al mejoramiento de la calidad de los tres ámbitos de acción en que impacta.

La idea actual que se concibe en las organizaciones con respecto a la RSE, incide en ámbitos más complejos y trascendentes como son, el aspecto social y el medioambiental, compitiendo en una posición equivalente a la económica. Se ha visto que la RSE, contempla un alto grado de cambio y adaptación a las características y necesidades de las corporaciones sin establecer límite a sus recursos, relaciones, productos, consideraciones, etc., con miras a la consecución de valor añadido no sólo en sus actividades y fines, sino compartiéndolo a todos los que se encuentran vinculados a la firma.

La RSE se realiza en cuatro niveles que deben atenderse tales como:

- 1.- Estimular a la industria para mejorar su desempeño ambiental y social a través de iniciativas voluntarias que incluyan sistemas de gestión ambiental, códigos de conducta, certificación, directrices sobre informes de sostenibilidad u otros estándares, entre otras.
- 2.- Propiciar el diálogo entre empresas y comunidades, incluidos todos sus partícipes.
- 3.- Incorporar el desarrollo sostenible en la toma de decisiones de las organizaciones, y
- 4.- Desarrollar asociaciones y programas con base en los lugares de trabajo que incluyan educación y entrenamiento.

Esta atención debe estar motivada por una serie de cambios recientes que interna y externamente la empresa ha sufrido, como las transformaciones de la vida social ocasionados gracias a los procesos de globalización, la acelerada innovación técnica, el cuidado del medioambiente, la expansión y difusión de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento. Aspectos que, entre otros, han permitido que los individuos se conciencien y se dirijan a formas más equitativas y responsables de convivencia social (personal, laboral y de gobierno; dentro principalmente, pero también, fuera de la empresa).

Ahora, hay mayor preocupación por el entorno y su cuidado, no sólo pensado en el momento actual sino tomando en cuenta el futuro que depende de la prevención y la explotación "racional" que se haga de los recursos naturales, cuestión que ha puesto la atención en la sustentabilidad de los recursos y las actividades de las organizaciones.

En este estudio, se refieren un reducido número de teorías en que vamos a sustentar las bases de la RSE, concediéndole a ésta un lugar concreto para que su inclusión en las compañías esté justamente fundamentada. Las concepciones que vamos a exponer en este capítulo irán de la teoría de los *stakeholders*, la teoría de la legitimidad, atravesando por las teorías de la política económica y la institucional, hasta la teoría de la dependencia de recursos.

---

<sup>2</sup> Ya que la obtención de los óptimos beneficios se configura como una condición esencial para la supervivencia de la empresa.

Con la propuesta de revisar la literatura relacionada con las distintas teorías consultadas en que hemos establecido el estudio sobre la RSE, mediante un análisis de las opiniones en las que se explica el respeto por la idea de ser socialmente responsables con el medio humano y ambiental que, en los últimos años, ha resurgido reclamando a las empresas una responsabilidad mucho más consciente y equitativa para con sus partícipes, todos, sin excepción.

## 2. La teoría de los grupos de interés

En primer lugar, y precisamente en atención a éstos, nos remitiremos a la *Stakeholders Theory* que a decir de algunos estudiosos de la RSE ha adquirido singular relevancia [Ullman, 1985, Gray, *et. al.*, 1995, 1996 y 1997; Donaldson y Preston, 1995; Mitchel *et. al.*, 1997; Roberts, 1992], la definición más generalmente aceptada sobre el concepto de *stakeholders* es precisamente la que proporciona Edward R. Freeman [1984: 25] que, con la publicación de su estudio "*Strategic management: A stakeholder approach*", señala que los "partícipes son cualquier grupo o individuo que influye o es afectado por la actividad o los objetivos de la compañía, los que pueden tener un sin fin de formas y clasificaciones y que además, estarán determinados en buena parte por las propias características y dimensiones de la empresa".

En alusión al concepto referido, hay que señalar a algunos de los partícipes que se suponían (identificados por la sociedad) como los únicos que importaban a las empresas, tales como propietarios de los bienes tangibles o intangibles, empleados, Estado, clientes. Actualmente, la consideración de éstos se ha extendido para contemplar también a otros participantes (identificados por la organización) como proveedores, competidores, consumidores, comunidades, sociedad, bancos, gobiernos locales, abastecedores, corporaciones industriales o comerciales (nacionales y extranjeras), sindicatos, gobiernos extranjeros, generaciones aún sin nacer y hasta especiales casos de vida animal y vegetal como señalan Gray *et. al.*, [1996], entre algunos grupos de interés que pueden ser precisados como parte importante de la RSE ya que participan del desarrollo de los fines y del éxito de la estrategia de negocio que la empresa junto con ellos establece.

Para la teoría de los grupos de interés es de gran trascendencia el papel que las partes relacionadas de las organizaciones ha cobrado en los últimos años, destacando una manifiesta concurrencia de los partícipes en el desarrollo de la empresa y su consecuente contribución a la comunidad en que se encuentran como un importante actor social preocupado por las nuevas exigencias y problemas emergentes de la sociedad en pro de un estado de bienestar general actual y futuro.

Las formas en que se establece esta interrelación con la empresa son mediante el diálogo que, en ocasiones, ésta propone a los grupos que ha identificado y que mantiene a raíz de la ininterrumpida relación que se establece entre ellos.

Los intereses (diversos y conflictivos) de las partes incluidas y la atención a expectativas múltiples que confluyen en la empresa (un juicio más fluido, social y democrático<sup>3</sup>) procuran mejorar la capacidad de crear beneficios para atender a los actores de una humanidad cada vez más compleja y exigente.

La exposición de Argandoña [1998: 8] señala que para que demos sentido a la RSE en la empresa "toda relación social llevará consigo una dimensión del bien común". Él apoya esta teoría, considerando que el deber de las partes relacionadas -principalmente las internas-

---

<sup>3</sup> Tal y como lo reconoce Rovira [2002: 33].

es contribuir al fin de la empresa y con ello “aportar su bien común, con las prestaciones concretas” propiciando las condiciones para que cada “partícipe reciba de la empresa aquello que razonablemente espera de ella y a lo que tiene derecho por su contribución [...]”.

Su idea consiste, en tomar en cuenta los intereses de todos los implicados (no exclusivamente los de los propietarios de tipo económico) para lograr los objetivos de la empresa. El fin de la firma girará, de alguna manera, en función de lo que cada *stakeholder* espera recibir [*ibidem.*, 1998: 6-8].

Por lo tanto, las consecuencias de decisiones corporativas óptimas que conllevan al éxito económico de la firma son el resultado de la calidad de las relaciones establecidas entre los partícipes, previamente identificadas con su responsabilidad, cooperación e interés. El proceso establecido forma parte de un análisis del contexto social, político y económico concreto [Ruiz, 1994].

Rovira [2002: 33] aduce que “la teoría de los *stakeholders*<sup>4</sup> ofrece una visión más realista de las interacciones entre la empresa y su entorno socio-político”, aunque la identificación de las partes relacionadas, “puede ser difícil”. Así como el proceso de diálogo y compromiso con partícipes” será de delicada administración en caso de haber grupos con intereses opuestos y, por tanto, un distinto nivel de atención a los mismos, atendiendo principalmente a demandas sociales de partícipes clave.

Gray *et. al.*, [1996] señalan que en el punto de vista organizativo de la referida teoría se desprende un modelo de rendición de cuentas a todos sus *stakeholders* con una aproximación normativa, descriptiva y explicativa del poder que tienen en el contexto de la RSE según dicho modelo, que involucra las responsabilidades de la firma y la transparencia de sus acciones.

Uno de los elementos primordiales que la empresa puede emplear para gestionar la relación con sus grupos de interés es la información (financiera o de sostenibilidad, o ambas) ofrecida en atención a que los partícipes den su apoyo y aprobación a la estrategia de la firma, sin encontrarse como una oposición a ésta.

Por lo que la divulgación de información voluntaria es, por tanto, una parte importante en la justificación de la teoría de los partícipes con la que se posibilita un canal apropiado de retroalimentación de las relaciones establecidas entre los diferentes grupos de interés y las corporaciones, de la utilidad que cada uno le encuentra en beneficio precisamente de un bien que en la relación entre ambos haya quedado plasmada, o que, conforme se modifiquen sus requerimientos, ambos establezcan los parámetros bajo los cuales se deba atender a tales necesidades, con transparencia y verificación de las cuentas que sirvan de garantía para la consolidación de sus relaciones.

### **3. La teoría de la legitimación**

Tal hipótesis nace de la existencia de un contrato social entre la empresa y la sociedad, y es el resultado de la aplicación del estudio de los negocios éticos. La legitimación en los *business ethics* subsiste en la organización cuando los objetivos y modos de operar son acordes con las normas sociales y los baluartes de la comunidad.

---

<sup>4</sup> Frente a la teoría del contrato social que señala que se considera a la empresa como agente de un conjunto amplio de partícipes de una sociedad que se conocen como el principal y que han otorgado al agente una licencia para operar que debe satisfacer ciertos requisitos dentro de los límites de la justicia Rovira [2002: 31].

La empresa en esta idea se configura y expresa con un enfoque institucional considerada como organización social coordinadora de recursos y con capacidad de influencia, incluso en la legislación, los gustos y preferencias de los consumidores y en la opinión pública, yendo más allá que la *stakeholders theory*. En esta teoría se dice que, el quehacer empresarial se ajusta a partir del sistema de valores en que una sociedad se ha establecido en su devenir, considerando una visión más amplia de sus precedentes y expectativas autentificando las actuaciones que las organizaciones habrán de considerar entre sus objetivos con identificación total a su entorno. Incluso la propia empresa será hábil para influir en las propias reglas y expectativas de la sociedad, siempre que comparta el sistema de valores de ésta.

De acuerdo con la idea de Gray *et. al.*, [1996: 48] en la teoría de los partícipes se introduce una segunda variante en la que no sólo se toman en cuenta las necesidades y posibilidades de los *stakeholders*, sino que va más allá y añade a dicha concepción teórica, conflictos y disentimientos. Se argumenta que la empresa puede solamente compenetrarse con la sociedad si su sistema de valores es congruente y acorde con esta última, lo que representa una cantidad importante de amenazas a la legitimidad de la organización, si ésta no las considera en forma idónea y oportuna.

Del respeto a la legislación y los acuerdos que establecen sus propios principios y valores, la empresa se adapta a su entorno social en busca de legitimación, de no hacerlo así, le puede acarrear una serie importante de problemas (legales o de tipo social), que podrían ir desde la pérdida de confianza y credibilidad hasta el pago de multas o sanciones por su falta de lealtad y compromiso para con la sociedad.

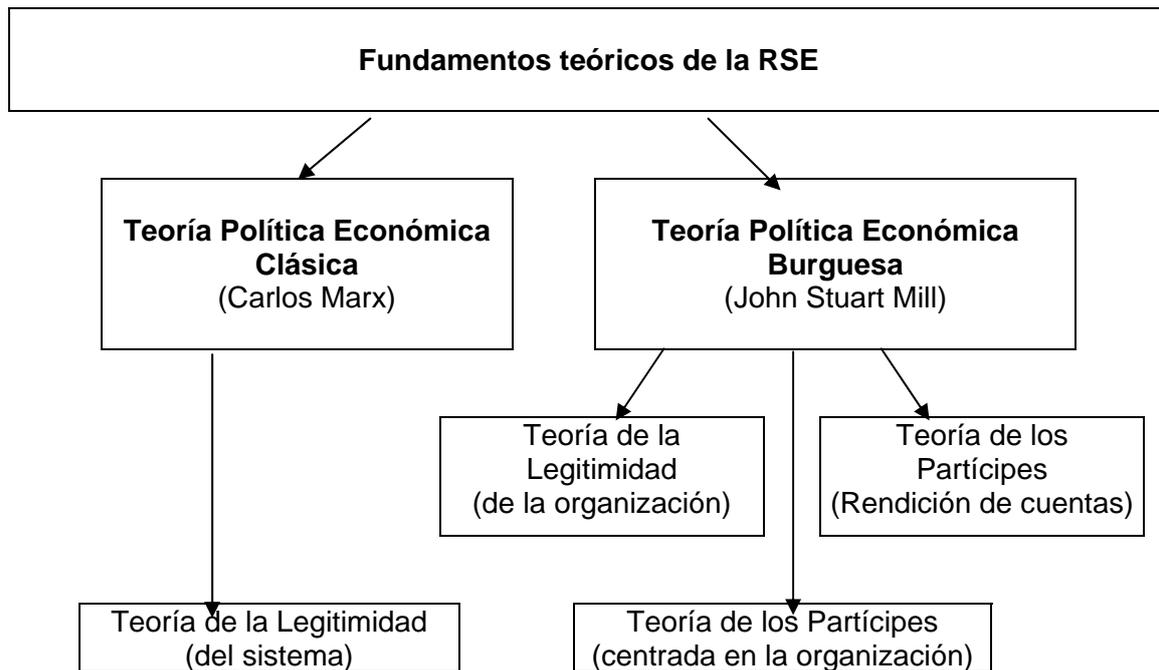
La legitimación del sistema de valores en el que la empresa se constituye debe estar muy por encima de las propias tradiciones y expectativas que la sociedad tiene y debe adaptarse constantemente a su dinamismo, requerimientos y preferencias garantizando la atención inmediata de las necesidades de cada uno de los participantes, e incluso excediendo las perspectivas sociales (que quizá sean muy cambiantes) y a las que deberá anticiparse oportunamente con una actuación proactiva adecuada.

Sí en algunos casos es difícil o imposible que la empresa esté en posibilidad de adelantarse a los hechos y no sea posible identificar situaciones críticas, una medida posible es que trate de aminorar o poner remedio definitivo a los problemas y a los efectos de sus debilidades, con el fin de reducir los obstáculos que encuentre en el entorno en el que se desenvuelve.

Es muy importante señalar que, al igual que en la teoría de los partícipes, la organización debe manifestar su legitimación a través de la emisión de resultados que puedan ser por todos conocidos (aún cuando en este caso no son completamente identificables por la empresa cada uno de los *stakeholders*). Así, las memorias de RSE son estrictamente esenciales para refrendar su actuación con legitimidad. La contabilidad como la información emitida se ven influidas por conceptos e ideas que imperan en el contexto social en que se desenvuelven, tratando de normalizar los comportamientos de individuos y procesos que sean útiles para legitimar acciones de las firmas para que prevalezcan intereses auténticos y naturales en la empresa.

El cuadro 1 presenta los fundamentos teóricos antes referidos que, a criterio de Gray, *et al.*, [1996] se desprenden de la teoría de la política económica en sus dos variantes que más adelante será comentada.

**Cuadro no. 1 Esquema tentativo de sistemas y política basado en las Teorías de la RSE**



Fuente: Gray *et al.*, (1996: 49)

---

#### 4. La teoría de la política económica

A partir de una perspectiva más amplia que las dos anteriores, esta teoría concibe a las corporaciones desde un horizonte más trascendente, influido desde la complejidad de un gran sistema social, económico y político de la existencia de entes en la que se contempla, principalmente, las relaciones sociales de producción vinculadas con las partes afectadas dentro del sistema de intercambio productivo, previo análisis de las interacciones que resultan.

Como sucede con la teoría de la legitimación, ésta también se enfoca institucionalmente, pero a un nivel más vasto y legislado, en el que la política económica de los gobiernos lleva a cabo un papel protagónico, en tanto que, los intereses de los participantes se benefician mediante los mecanismos del mercado que los vinculan, siendo muy relevante la injerencia que las empresas pueden tener en las propias normas establecidas.

De la misma manera que la legitimación, la economía política favorece que las relaciones de la compañía con la sociedad sean muy estrechas y su influencia en las normas y perspectivas sociales rebasa a las que se entienden establecidas en la teoría anterior. La empresa debería fomentar una consideración más revolucionaria de la actuación de las organizaciones para proporcionar fiabilidad, confianza y transparencia a sus participantes de forma reglada y obligatoria.

Por ello se desprende que en esta teoría no basta ser consciente de su deber autorregulado, sino que también hay que acatar disposiciones imperativas que el Estado impone sin restringirse únicamente a su actuación voluntaria y propositiva.

Se contempla también, que la empresa puede tener un efecto no tan positivo en la sociedad a la que debe proporcionar bienestar observando leyes imperiosas, recomendadas y voluntarias, involucradas con el cumplimiento de su misión empresarial. En esta teoría las organizaciones tienen gran protagonismo e innegable control político. La RSE se presenta más por presiones de los grupos, que por convencimiento, aquí, es donde la actuación de las empresas se justifica como “caridad-generosidad-filantropía”.

En torno a la teoría de la política económica burguesa, se presenta un esquema de diversidad y cambio social en el que la economía empresarial se apoya en las capacidades de los individuos y en la idea de que cada uno es poseedor de su propia riqueza. En cambio, en la política económica clásica el fundamento teórico se presenta en defensa de la obtención del máximo beneficio para el inversionista, reduciendo sus erogaciones al mínimo y a cumplir sólo estrictamente la legislación impuesta por el Estado, ya que éste actúa en un ámbito de imparcialidad con todos los actores sociales.

Estas variantes de la teoría político económica giran en torno al principal objetivo que es el interés económico, por lo que se propicia el argumento de que en ésta hipótesis los demás aspectos pueden quedar sometidos o condicionados a la meta principal, pero cuenta con disposiciones insuficientes que propicien la gestión de triple base, sin considerar en sus estrategias sustentables debido a la escasez de incentivos que tienen los grupos que intervienen o son afectados.

La diferencia entre ambas proviene del nivel de resolución de análisis, así como de la importancia del conflicto estructural dentro de la sociedad. La teoría política económica burguesa tiende a preocuparse por las interacciones entre los grupos dentro de un mundo plural; se aplica para ayudar a explicar la falta de RSE en las empresas.

En cambio, la teoría política económica clásica tiene poco que decir sobre la RSE, defiende que la responsabilidad que se produce voluntariamente son las migas de autenticación del capitalismo.

## **5. La teoría institucional**

Si la legitimidad procede de un sistema de valores sociales, reglas, creencias y definiciones en sintonía con la sociedad conlleva la conformidad con el sistema y responde a la aceptación social, es decir, en esta teoría para percibir como legítima a una organización, el modelo de estructuras, organizaciones y acciones que asume seguirá la prescripción de las normas y principios sociales.

La perspectiva de la teoría institucional es más amplia que la teoría de la legitimación. En lugar de explorar directamente el sistema de baluartes de la sociedad, contempla el patrón de las instituciones establecidas como representación simbólica del sistema de valores sociales.

Los grupos de interés y los motivos personales que se involucran dentro de la empresa, forman parte central de la discusión corporativa. No se atiende a las necesidades dispersas o individuales, sino agrupadas y determinadas por las prioridades que al conjunto, institucionalmente, le resultan más convenientes y con resultados más generales.

Aquí hay que prestar atención a un amplio marco regulatorio ceñido a disposiciones obligatorias, institucionales y voluntarias que bajo el acuerdo de los participantes conformados institucionalmente deben observar y ratificar conforme al establecimiento de las directrices aplicables, en armonía con sus valores, costumbres, cultura e identidad social, es decir, las instituciones buscan establecer su legitimidad por la moralidad de su

gobierno y la observancia de normas que deben ser sancionadas institucionalmente con la aceptación de valores culturales y sociales del deber ser.

Señalando que los implicados pueden llegar a acuerdos voluntarios para establecer los parámetros acerca de la revelación de información que las organizaciones proporcionen a sus grupos, enmarcada dentro de los acuerdos y regulaciones determinados previamente por los intereses de todos, en base al principio del bienestar general. O bien, puede conformarse, a su vez, un grupo selecto que disponga de autoridad para asumir los cargos que determinarán los modos de actuar que queden legalmente establecidos por ellos, con base en la representación que les ha sido confiada para sancionar las conductas observadas [Ruiz, 1994].

En esta teoría se concibe el análisis institucional de la RSE como un proceso desde dentro [*ibidem*], tomando en consideración el dominio y el control que les confiere su capacidad institucional concedida por sus representados para afrontar las decisiones y los costos de su actuación.

## **6. La teoría de la dependencia de recursos**

Con respecto a la *Resource Dependency Theory* (RDT por sus siglas en inglés), ésta busca maximizar el poder de las organizaciones basada en el intercambio de recursos. En las corporaciones se propicia la búsqueda de relaciones entre los distintos grupos de una sociedad, y de sus partícipes, y se origina una relación de sumisión de unos a otros para cumplir su fin: para obtener los recursos necesarios.

Dentro de dichas relaciones, las empresas intentan cambiar dichas inferioridades a su propio beneficio, creando dependencia a otros a su vez. Dentro de esta perspectiva, las corporaciones están a la expectativa posicionando su estructura en patrones de conducta que conllevan la consecución y aseguramiento de recursos externos que puedan controlar y mantener para reducir paulatinamente, en lo posible, la subordinación a otros agentes por los recursos que son necesarios para llevar a cabo sus fines.

Por lo que la RDT, descansa en la asunción de que la empresa asume estar comprendida por partes internas y externas que resultan del intercambio social, formado por la influencia de sus conductas; así, el medioambiente se considera escaso y esencial para la supervivencia de la compañía, la cual depende del mismo y actúa en un medio incierto si no cuenta con los recursos necesarios, o le es difícil la adquisición de los bienes que incluye en sus procesos.

Una firma con gran variedad de recursos posee una importante fuente de poder, incluso si sólo tiene forma de asegurarse de que los obtendrá fácilmente, pero si únicamente depende de un reducido número de proveedores, esto la deja en desventaja frente a sus competidores.

De ahí que los objetivos de las firmas de cara a tener un control sobre los recursos, las llevan a minimizar su dependencia en otras empresas o a maximizar la dependencia que otras organizaciones tienen en ella. Consiguiendo también que, de alguna manera, se pueda someter a los grupos de interés al poder de la empresa, para afectar su influencia en éstos de manera significativa en su favor.

El siguiente cuadro nos muestra cómo las organizaciones dependen del medioambiente para mantener el control sobre los demás grupos, lo que relaja la incertidumbre de las organizaciones con poder, el caso de la localización de los recursos también le otorga potestad sobre otros.

## Cuadro no. 2 Bases que potencian el control de las organizaciones

Fundamentos del poder de las organizaciones
<ul style="list-style-type: none"><li>• Posesión de los recursos</li><li>• Propiedad de los recursos</li><li>• Control del acceso a los recursos</li><li>• Control del uso actual de los recursos</li><li>• Creación de las reglas que regulan los recursos</li></ul>

Fuente: Adaptado de Pfeffer and Salancik (1978)

Esta teoría es consistente con el aspecto ecológico y la teoría institucional en que las organizaciones son vistas como estructuras persistentes bajo la premisa de la negociación y adaptación que día a día presenta nuevos requerimientos, a los que la corporación debe responder interactuando en una múltiple diversidad de intereses.

Una de las estrategias de beneficio se presenta en la conformación de alianzas a través de redes edificadas en la coincidencia de sus intereses a largo plazo que la firma establece con sus partes relacionadas.

De ahí que Pfeffer [1992] señala que la concepción de las relaciones establecidas en la red deben entrelazarse, asociándose y haciéndose más próximas y sólidas. La relación creada entre las alianzas conformadas deberá ser consolidada a través de la comunicación y el diálogo, para que exista una estrecha cooperación con los múltiples *stakeholders* que se unen en la idea de la mejora continua de sus mutuas fuerzas dependientes hacia el logro de su objetivo.

Al ser altamente dependientes las corporaciones del medioambiente en el que se desarrollan, para su supervivencia es esencial que se atienda la conformación de redes para que las alianzas establecidas se consoliden con las relaciones que sostienen las distintas partes para reducir incertidumbres a todos los involucrados. La interdependencia misma está relacionada con la cantidad de recursos disponibles y su demanda entre los grupos e individuos en el mismo ambiente, por lo que habrá que reducir al mínimo la incertidumbre que da no tener recursos.

Tal como sucede en la teoría institucional, la revelación de información se justifica en los procedimientos de *reporting* social y medioambiental que otorgan la legitimidad de las prácticas contables adoptadas por las organizaciones para dar cuenta de las actuaciones de las empresas.

## 7. Reflexiones finales

A partir de las diferentes teorías expuestas aquí en esta reflexión se puede constatar cómo la RSE, lejos de ser una práctica empresarial sin fundamento, tiene fuertes raíces teóricas y en ellas se puede fundamentar sólidamente las acciones que los entes económicos lleven a cabo.

Por un lado, están aquellas teorías que las promueven a través de las relaciones con los demás agentes sociales o *stakeholders*, en alineamiento con lo que la sociedad les exige,

según la Teoría de la Legitimación; así como las que, de una forma más pragmática acuden a la justificación de la necesidad de recursos como los es la *Dependency Resources Theory –DRT–*.

En ausencia de políticas responsables de empresas, en las que, por la falta de diálogo con las partes sociales se tiene a la *Stakeholder Theory*, por una ética o principios contrarios a lo socialmente establecido contemplamos a la *Legitimacy Theory*, o bien por una mayor disponibilidad de recursos consideramos a la (DRT), que incluso, por no concertar en la conformación de acuerdos de la organización con sus grupos de interés se puede referir a la *Institutional Theory*.

Se concluye que todas estas teorías son complementarias y nos permiten dar un adecuado marco teórico acerca del comportamiento responsable de las empresas, se dará seguimiento a estas reflexiones para hacer otras valoraciones que aquí quedaron sólo plasmadas a nivel documental.

Aun cuando su trascendencia es alta, se dejaron de lado otras corrientes; para la continuación de este estudio se han de considerar otras teorías de trascendencia como por ejemplo la del balance social y la de la rendición de cuentas, entre otras.

## **Bibliografía:**

Argandoña, A., (1998), “La teoría de los *stakeholders* y el bien común”, División de Investigación IESE, Universidad de Navarra, Documento de investigación No. 355, enero, España.

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), (2004), “Marco conceptual de la responsabilidad social corporativa (RSC)” Documento No. 1 serie RSC, 1ª. ed., AECA, España.

\_\_\_\_\_ (2005), “Límites de la información de sostenibilidad: entidad, devengo y materialidad”, Documento No. 2 serie RSC, 1ª. ed., AECA, España.

\_\_\_\_\_ (2007), “Gobierno y responsabilidad social de la empresa”, Documento No. 4 serie RSC, 1ª. ed., AECA, España.

Carrasco, F., Correa, C., y Larrinaga, C., (1999), “Información y gestión medioambiental; una reflexión sobre los factores de motivación, proceso de desarrollo de informes e influencia de los *stakeholders* en las empresas del sector eléctrico”, II Reunión sobre Investigación en Contabilidad Social y Medioambiental, España.

Comisión de las Comunidades Europeas, (2001), “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas”, UE COM 366, Bélgica.

\_\_\_\_\_ (2002), “Comunicación de la Comisión relativa a la RSE de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible”, UE COM, Bélgica.

Discroll, C., y Crombie, A., (2001), “Stakeholder Legitimacy management and the qualified neighbor: The case of Nova Nada and JDI”, *Business and Society*, ABI/INFORM Global, Vol. 40, No.4, December 442-471.

Donaldson, T., y Preston, L.E., (1995), "The stakeholders theory of the corporation: Concepts, evidence and implications", *Academy of management review*, Vol. 20, No.1, pp. 65-91.

Friedman, M., (1970), "The social responsibility of business is to increase its profit", *The New York Times Magazine*, september 13th., USA, pp. 32-33, 122-126.

\_\_\_\_\_ y Friedman, R., (1962), "Capitalism and Freedom", Chicago University Press, USA.

Gibson, K., (2000), "The moral basis of stakeholders theory", *Journal of business ethics*, ABI/INFORM Global Vol. 26, No.3, August, Netherlands, pp. 245-257.

Gray, R., (1996), "Accounting and Accountability: Changes and challenges in corporate social and environmental reporting", Prentice Hall, United Kingdom.

Husted, B.W., (2001), "Ethics as politics: Federal ethics as the basis for a 'Normative' Stakeholders Theory", *International Journal of Value-Based Management*, Vol.14, Netherlands, pp. 183-201.

McWilliams, A., y Siegel, D., (2001), "Corporate social responsibility: A theory of the firm perspective", *Academy of Management, The Academy of Management Review*, January, Vol.26, No.1, ABI/INFORM Global, pp.117-127.

Meyer, K., (2004), "Stakeholder influence and radical change: A coordination game perspective", *Asia Pacific Journal of Management*, Vol.21, Netherlands, pp.235-253.

Pfeffer, J., (1981), "Power in organizations", Ballinger Publishing Company: Cambridge, USA.

\_\_\_\_\_, (1982), "Organizations and organizations theory", Pittman, USA, pp.1-23.

\_\_\_\_\_, (1992), "Managing with power: Politics and influence in organizations", Harvard Business School Press, USA, pp.83-110.

\_\_\_\_\_, y Salancik, G., (1978), "The external control of organizations", Harper & Row, USA, pp.39-61.

Rollag, K., y Owens, D., (1981), "Critique of Pfeffer's power in organizations", *Ballinger Publishing Company*, Cambridge, USA.

Rovira, Ma. R., (2002), "El proceso de elaboración del informe medioambiental", Tesis doctoral del Departamento de Contabilidad de la División de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales, Universidad de Barcelona, España.

Ruíz, E., (1994), "Determinantes sociopolíticos en la fijación de normas contables" Tesis doctoral del Departamento de Economía de la Empresa, Universidad de Cádiz, España.

Somoza, A.D., y Vallverdú, J., (2006), "Reflexionando sobre la Responsabilidad Social de la Empresa (RSE)", Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), España.

Vallverdú, J., (2004), "La Responsabilidad Social de la Empresa (RSE): Una aportación contable", *XI Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC)*, España.